



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 21 de Junio de 1928

Se publica los jueves

1453

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19.)

1454

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia
Martes y Viernes de 17 y 30 a 18 y 30

1455

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 a 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1456

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; Jose G. Benitez.

1457

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal en su sesión celebrada el día 9 de junio de 1928.

Señores que concurren: Presidente. don José E. Rosende y Martínez. Vicepresidentes, don Nicolás Miguel Urbina, don José Alvarez Sanz, don Fernando López Cantí, don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la sesión anterior.

ACUERDOS

1.º Facultar a la Presidencia para que de acuerdo con el Arquitecto formulen el presupuesto adicional que proceda y autorice el pago en la forma que crea mas conveniente para la ampliación del derribo de las casas de la calle Martinez Campos y Sagasta no sólo a la parte que se ha de incorporar a la vía pública, sino del resto para dejar completamente libre el total solar y realizar la liquidación con venida con el propietario.

2.º Aprobar la relación de bocas de riegos que son necesarias instalar en las calles de esta ciudad.

3.º Aprobar el informe de la Sección segunda, relativo a la inclusión de ciento veinte vecinos en el Padron de Beneficencia.

4.º Dar de baja en el Padrón de calderas y motores la tintorería establecida en la calle de Duarte propiedad de don Agustín Forné Borrás.

5.º Dejar sobre la Mesa instancia de los regadores de esta Junta que solicitan aumento de jornal, hasta que por Intervención se informe si existe en Presupuesto cantidad para ello.

6.º Nombrar Odontólogo municipal al facultativo don Juan Flores Muñoz, como único solicitante en el concurso abierto para dicho fin, en la forma y condiciones expresadas en el expediente.

7.º Nombrar auxiliar de escuela de niños en la vacante que existe al Maestro nacional don Enrique Ruiz de Silva, y que se forme una lista de aspirantes solamente a los efectos de que puedan desempeñar las interinidades que puedan producirse, sirviéndoles este servicio como mérito para otro concurso.

8.º Declarar desierto el concurso para la adjudicación de becas de estudios industriales [y desistir de la adjudicación de las mismas en el presente ejercicio.

Incoar expediente de transferencia para dotar con mil pe-

setas mas la partida correspondiente a becas para estudios especiales.

Que de la cantidad de dos mil pesetas así obtenida se concedan becas de quinientas pesetas a don Juan Piñero Moreno y don Francisco Artola Ramirez para seguir cursando sus estudios en el Seminario Conciliar de Cádiz, a doña Flora Hurtado Jurado para estudiar el segundo y último curso de la carrera de Matrona y a don Rafael Castellano Padrón para que estudie la carrera de Medicina.

9.º Aprobar el proyecto de pliego de condiciones económicas para el concurso de pavimentación de calles de esta Ciudad.

10. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente durante el mes de mayo último.

11. Quedar enterada de que por el Sr. Juez Municipal se ha trabado embargo en bienes de don Cayetano de la Vega García, propietario de una casa de mampostería sita en el Principe Alfonso en terrenos de esta Junta y que se anote dicho embargo en el registro de Intervención.

12. Conceder a doña Salud Saavedra Fernández permiso para construir dos casas económicas en parcelas de la parte norte de la barriada del General Sanjurjo.

13. Acceder a los deseos del Excmo. Sr. General Jefe de la Circunscripción, que ruega se le autorice sin caracter de permanencia y sin que signifique compromiso alguno por parte de la Junta, sino a título personal, para poder construir una pequeña edificación entre la oficina de la Circunscripción y el barracón que ocupa la escuela allí existente con caracter transitorio y mientras se habilitan otras oficinas; pero estableciendo expresamente la condición de que terminada su gestión en esta Zona debe demolerse, sin atender a ninguna consideración las obras que ahora se efectuen, haciéndolo la Junta si el Ramo de Guerra, requerido para ello no lo efectuase. Todo esto atendiendo a la necesidad de dejar libre la entrada al Santuario de Ntra. Sra. de Africa y así mismo a la aspiración de esta Junta, que desea hacer con el tiempo la demolición del edificio que actualmente ocupan las oficinas de la Circunscripción, si para ello no hubiere nada que se opusiere por Guerra con objeto de darle mayor ambiente a la plaza de Africa rodeando de jardines a la Iglesia y compensando, como es legitimo a Guerra de lo que por esto cede.

14. Conceder un donativo de ciento cincuenta pesetas a la Parroquia de los Remedios para ayuda de los gastos de la procesion del Sagrado Corazón de Jesús.

15. Quedar enterada de la estadística de servicios de la Gota de Leche durante la semana del 3 al 9 actual y de la distribución de biberones en la misma.

16. Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Oficial primero de la Sección administrativa don Carlos Mayorga Tizón.

17. Abonar el importe de un faja de vientre para la mujer del vecino pobre Alfonso Cortés Alcantara.

18. Pasar a informe de la Sección segunda las 25 instancias últimamente presentadas para la inclusión en el Padrón de Beneficencia.

19. Aprobar el pago de varias facturas y suspender el de una de doscientas del Defensor de Ceuta por inserción de un anuncio, por resultar con diferencia en más de lo percibido por otros diarios de la localidad por identico servicio, pidiéndosele rectificación.

20. Adjudicar al contratista don Juan Garrido Cózar por la cantidad de cinco mil quinientas pesetas y sesenta y cinco centimo la construcción de muros de sostenimiento de tierras y escalinatas de acceso en las casas «Chad» de reciente construcción en los terrenos de la parcela del Morro.

21. Aprobar el presupuesto para la construcción de muros de sostenimiento de tierras y escalinatas de acceso en las casas «Noroña» importante tres mil doscientas ochenta y siete pesetas y noventa centimos y que se oigan proposiciones para adjudicar el concurso.

22. Sacar a concurso las obras de colocación de nueva solería y obras accesorias en el Mercado público, que importan treinta y dos mil quince pesetas, noventa centimos pagándose nueve mil novecientas pesetas con cargo al Capital respectivo y el resto a obligaciones del año próximo dándose cuenta al Pleno a fin de que acuerde lo procedente.

23. Aprobar el presupuesto para el transporte al vertedero de las tierras existentes junto al Cementerio, procedentes de desmonte y cimentación de columbarios, importante

dicho presupuesto cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas y que por la Sección primera se oigan proposiciones para adjudicar la obra presupuestada por un tanto alzado y a riesgo y ventura del contratista.

24. Solicitar del Excmo. Sr. Alto Comisario franquicia de Aduana para los productos moros que pasen con destino al Zoco que se proyecta, a fin de que los referidos productos no paguen derecho mas que cuando se hayan vendido, dando a la Aduana marroquí toda clase de facilidades para la investigación de las transacciones y percibo de los derechos en el aludido zoco moro, y que se permita la introducción en el término de los productos consignados a dicho zoco sin percibo de arbitrios municipales.

25. Que por la Sección 4.ª se estudie el medio de adquisición y forma de pago de un automóvil con destino a la Presidencia de esta Junta.

26. Adquirir los bastones que sean necesarios para los Vicepresidentes de esta Junta.

27. Que se valle el solar correspondiente a los numeros 40, 42 y 44 de la calle Martínez Campos una vez que se terminen los derribos.

28. Requerir a la Empresa de Alumbrado eléctrico para que monte una guardia que permita reparar con toda urgencia las averias que puedan producirse.

29. Citar al Pleno para el próximo día trece a las diez y siete horas.

Levantándose la sesión a las veinte horas.

Ceuta 11 de junio de 1929.—El Secretario, Alfredo Meca.

1488

Junta Municipal de Ceuta

Beneficencia Municipal y Clínica de Urgencia

Estadística mensual de los servicios prestados por el personal facultativo durante el mes de la fecha.

Accidentes casuales.....	106
Accidentes del trabajo.....	42
Agresiones.....	20
Atropellos.....	15
Mordeduras de animales.....	20
Picaduras de insectos.....	1
Intoxicaciones.....	
Enfermedades infecto-contagiosas.....	
Hemorragias.....	
Vacunaciones.....	34
Intento de suicidio.....	
Cadáveres reconocidos por orden del Sr. Juez	
Inspecciones de locales por orden del señor	
Presidente.....	
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Juez.....	
Idem. idem. idem. por idem. del Sr. Inspector	
local de Sanidad.....	
Reconocimientos de establecimientos.....	
Idem. de obreros de la Junta.....	
Idem. para ingreso en el Hospital.....	
Salidas urgentes del Médico de Guardia en la	
Clínica de Urgencia.....	
Curaciones en la Clínica de Urgencia.....	797
Consultas practicadas en la Clínica de Urgencia	126
Hospitalizados en la Clínica de Urgencia.....	9
Hospitalizados en el Local de Aislamiento.....	3
Servicios por el Odontólogo (extracciones y	
curas de boca).....	
Visitas practicadas a domicilio por el Médico	

del 1.º Distrito	198
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	270
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	143
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	262
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito.....	107
Asistencias practicadas a domicilio por el Practicante del 1.º Distrito.....	250
Idem, idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	406
Idem, idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	44
Idem, idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	471
Idem, idem, idem, idem, del 5.º Distrito.....	87
Partos asistidos por la Comadrona del 1.º Distrito.....	44
Idem, idem, idem, del 2.º Distrito.....	
Idem, idem, idem, del 3.º Distrito.....	
Idem, idem, idem, del 4.º Distrito.....	
Idem, idem, idem, del Campo exterior derecha	16
Idem, idem, idem, del Campo exterior izquierda	14

Total 3.485

Farmacia. 3.632 formulas y 180 Especialidades.

Ceuta 31 de Mayo de 1928.

1459

Viano Merzo Alberto hijo de Giovanl y de Carolina natural de Torino (Italia), provincia de, de estado soltero, profesión operario, edad 36 años, estatura 1'600, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ceuta, (Transeuntes provincia de Cádiz), procesado por insulto de obra a superior, comparecerá en el término de 30 días a contar desde la fecha de publicación en el B. O. de Ceuta ante el teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez Valdes Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 12 de junio de 1928. El Teniente Juez Instructor, Florencio R. Valdes

1460

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este partido

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta trece de junio de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquín Domínguez. El Secretario, José Fernández Sánchez.

ROPAS Y HERRAMIENTAS ROBADAS

Cuatro camisas de caballero; dos de ellas nuevas a rayas claras y las otras dos usadas a rayas oscuras; tres pañuelos uno de ellos de hilo y los otros dos de tela, blancos; tres calcancillos de tela; y un pantalón de lana color oscuro usado. Dichas ropas son de la propiedad de Jacinto Cabrera Vallecillo.

Un berbiquí; cuatro barrenas; un serrucho; unas tenazas; unos alicates; dos escopladores; un cepillo; dos limas y un martillo. Dichas herramientas son de la propiedad de Francisco Ramos Vallecillo; y todo ello fué robada hará próximamente un mes por cuyo hecho se instruye el sumario número 99 de 1928.

1461

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

En armonía con la autorización concedida por Real Orden de 23 de Mayo de 1916, se convoca a concurso de postores con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) para la adquisición de carbón mineral y primeras materias que se expresan a continuación, necesarias para el remolcador «Santa Teresa» y las embarcaciones automóviles adquiridas para el servicio marítimo de dicha Jefatura durante un mes y el repuesto consiguiente, cuyo acto tendrá lugar en la misma, sita en la calle de Ingenieros, 5, bajo izquierda el día 10 de julio próximo y a la hora las doce.

ARTICULOS Y CLASE DE CADA UNO

Aceite de oliva de segunda.

Id. vacuum.

Id. linaza cruda.

Id. Id. cocida.

Albualde en pasta de primera clase.

Algodones para limpieza.

Balbulina.

Carbón de piedra de primera clase.

Empaquetaduras.

Mintio en polvo.

Pintura negra en pasta de primera clase y demás artículos para dichas embarcaciones.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel de la clase undécima y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y en el acto de la presentación harán entrega los proponentes en la Caja del Establecimiento del 5 por 100 a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cálculo servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consiguan en el estado unido a los pliegos de condiciones.

Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito constituirá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición.

En caso contrario, en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de la proposiciones iguales, adjudicándose al que mejor más la suya.

Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Esta en todo caso será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará en la forma que previene el citado artículo de la Ley.

Los gastos que se originen consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación y cualquier otro que derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en los pliegos siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pliegos de condiciones porque ha de regirse el concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transportes, Alfau, 3, bajo, izquierda, todos los días laborables, de once a trece.

Asimismo encontrarán muestras de los artículos objeto de este concurso y a cuyo tipo habrán de ajustarse estrictamente los que deseen presentar proposiciones.

El mencionado concurso tendrá lugar a la hora y día antes citados bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares sujetándose a las condiciones marcadas en los pliegos y a las prevenciones establecidas en el vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real Orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), Ley de protección a la industria nacional.

Ceuta 10 de junio de 1928.—El Jefe de Transportes Militares, Adolfo Maestre.

MODELO DE PROPOSICION

D. domiciliado en y con residencia Provincia de calle número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (fecha tal o fijado en tal parte) para la adquisición de carbones y primeras materias necesarias en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante un mes y pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento a facilitar a dicha Jefatura el precio de pesetas. céntimos (todo en letra por unidad que marque el precio del artículo) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de clase, número. expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece (o no acompañándose recibo de la contribución industrial por hallarse comprendido en la excepción que determina este anuncio). Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea). (fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

1462

DON CANDIDO LERIA LAUZAC, Juez Municipal de esta Ciudad

Por el presente, se citan, llaman y emplazan al indígena Jose Maria Rifa, de 28 años, soltero, hijo de Mohamed y Fátima, natural de Tetuán, en concepto de denunciado y a José Durán Morales, de 28 años de edad, viudo, hijo de José y Francisca, natural de Montejaque en concepto de perjudicados; domiciliados últimamente en esta Ciudad, en el campo exterior; compareceran en este Juzgado sito calle López Pinto núm. 16 pral. el décimo día contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta Ciudad para que asistan al juicio de faltas que por lesiones al segundo, se le sigue al primero, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiocho.

El Juez. Candido Leria. El Secretario, Juan Avila.

1463

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a ANTONIO MUÑOZ, cuyas circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en esta ciudad trabajando de camarero en un café o buñolería durante los días del mes de agosto del año último en que se celebraban las fiestas de la Virgen de Africa instalado en la plaza del mismo nombre, para

que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 118 de 1927 sobre lesiones contra Rafael Ruiz Alvarez, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta catorce de junio de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Joaquin Dominguez. El Secretario, José Fernández Sanchez.

1464

DON CANDIDO LERIA LAUZAC Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ruiz Bermudez, natural de Sevilla, de 26 años, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, sin que tenga domicilio conocido; para que al décimo día contado desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta plaza, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito calle López Pinto núm. 16 pral. con el fin de que asista como denunciado al juicio de faltas por hurto de siete pesetas se le sigue con el número 128 de 1828, apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y seis de junio de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Cándido Leria, El Secretario, Juan Avila.

1465

Junta Municipal de Ceuta AVISO

Aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal el presupuesto para el transporte al vertedero de las tierras existentes en el Cementerio de esta Ciudad, procedentes de los desmontes y cimentación de columbarios de nichos, importante CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS, se anuncia al público que hasta las diez y seis horas del día 23 del actual se oyen proposiciones por medio de pliegos cerrados, adjudicándose la obra por un tanto alzado y a riesgo y ventura del contratista, quién deberá satisfacer el importe de este anuncio.

Ceuta 20 de junio de 1928. El Secretario Alfredo Meca.

1466

Junta Municipal de Ceuta AVISO

Aprobado por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal el presupuesto para la construcción de muros de sostenimientos de tierras y escalinatas de acceso a las casas sistemas «Noreñas» importante TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS Y NOVENTA CENTIMOS, se hace público que hasta las diez y ocho horas del Sábado 23 del actual se oyen proposiciones.

Dichas obras se ejecutaran por un tanto alzado a riesgo y ventura del adjudicatario y con sujeción a los planos y condiciones formuladas por el Sr. Arquitecto Municipal.

Será de cuenta del rematante el pago de este anuncio.

Ceuta 20 de junio de 1928. El Secretario, Alfredo Meca.

1467

Junta Municipal de Ceuta

ARQUEO ORDINARIO DEL DIA 31 DE MARZO DE 1928

En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior.....	371.183.37	138.258.58	509.441.95
Recaudado desde el día 10 hasta la fecha.....	1.354 90	197.216.30	198.571.20
TOTAL.....	372.538.27	335.474 88	708.013.15
Obligaciones satisfechas en dichos días.....	» »	214.977.83	214.977.83
Existencia en este día.....	372.538.27	120.497.05	493.035.32
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En pagas anticipadas a Empleados, por orden del Sr. Presidente	» »	13.522.90	13.522.90
En anticipos al Sr. Habilitado de gastos menores	» »	5.471.85	5.471.85
En papel pendiente de formalización.....	» »	9.538.95	9.538.95
En sobrante del ejercicio anterior.....	» »	25.199.57	25.199.57
En billetes del Banco de España, plata y calderilla.....	» »	66.763 78	66.763.78
En cuatro depósitos de la Comisión Legitimadora de los Terrenos del Campo exterior.....	96.766.36	» »	96.766.36
En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal Sr. Escriña	143.105.87	» »	143.105.87
En varias fianzas	132 666.04	» »	132.666 04
IGUAL	372.538.27	120.497.05	493.035.32

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador interino,

Alvaro Bielza.

El Interventor,

L. Martínez y Barrié.

El Depositario

Rafael Orozco.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del presupuesto extraordinario para la construcción de un puente en el foso de la Almina, del día 31 de Marzo de 1928.

En la Ciudad de Ceuta a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior	20.500 00	13.947.22	34.447.22
Recaudado desde el día 10 a la fecha	» »	» »	» »
TOTAL	20.500.00	13.947.22	34.447.22
Obligaciones satisfechas en dichos días	» »	» »	» »
Existencia en este día	20.500 00	13 947.22	34.447.22
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En Billetes del Banco de España, plata y calderilla	» »	13.947.22	13.947.22
En una fianza del Contratista de las obras	20.500.00	» »	20.500.00
IGUAL	20.500.00	13.947.22	34 447.22

Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador interino,

Alvaro Bielza

El Interventor,

L. Martinez y Barrié

El Depositario,

Rafael Orozco.

1469

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Debiendo procederse a la pavimentación de la calle General Serrano Orive, con adoquines usados pertenecientes a esta Junta, se hace público que hasta las 18 horas del día 23 del actual se oyen proposiciones en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y el precio del metro cuadrado de pavimento ejecutado no podrá exceder de SEIS PESETAS OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, incluyendo en él la retirada de los materiales, acarreo de los adoquines al lugar de su colocación, arranque de la pavimentación que se reemplace, colocación sobre un piso de arena y demás circunstancias técnicas que fijará el Sr. Arquitecto Municipal.

Los desmontes y relleno se abonarán por separado a los precios acostumbrados en la localidad.

Las obras, que se ejecutarán por el sistema de destajo, no podrá exceder de DIEZ MIL PESETAS.

Será de cuenta del destajista el pago de este anuncio.

Ceuta 19 de junio de 1928. El Secretario, Alfredo Meca.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....vecino de.....con domicilio en la calle.....núm.....y cédula personal de clase.....expedida en.....enterado del anuncio para oír proposiciones para la pavimentación de la calle General Serrano Orive, por el sistema de destajo en cuyas obras ha de utilizarse adoquín usado de la propiedad de la Junta Municipal, se comprometo a realizarlas con sujeción a las condiciones estipuladas y por el precio de.....pesetas.....céntimos (en letra sin raspaduras ni enmiendas) el metro cuadrado.

Ceuta.....de junio de 1928

El Presidente.

1470

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Debiendo precederse a la pavimentación de la calle Ingenieros con adoquines usados pertenecientes a esta Junta, se hace público que hasta las 18 horas del día 23 del actual se oyen proposiciones en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y el precio del metro cuadrado de pavimento ejecutado no podrá exceder de SEIS PESETAS OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, incluyendo en él la retirada de los materiales, acarreo de los adoquines al lugar de su colocación, arranque de la pavimentación que se reemplace, colocación sobre un piso de arena y demás circunstancias técnicas que fijará el Sr. Arquitecto Municipal.

Los desmontes y relleno se abonarán por separado a los precios acostumbrados en la localidad.

Las obras, que se ejecutarán por el sistema de destajo, no podrán exceder de DIEZ MIL PESETAS

Será de cuenta del destajista el pago de este anuncio.

Ceuta 19 de Junio de 1928. El Secretario, Alfredo Meca.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....vecino de.....con domicilio en la calle.....núm.....y cédula personal de clase.....expedida en.....enterado del anuncio para oír proposiciones para la pavimentación de la calle de Ingenieros, por el sistema de destajo, en cuyas obras ha de utilizarse adoquín usado propiedad de la Junta Municipal, se comprometo a realizar las mismas con sujeción a las condiciones estipuladas por el precio de.....pesetas.....céntimos (en letra sin raspaduras ni enmiendas) el metro cuadrado.

Ceuta ... de junio de 1928

(Firma)

1471

Resolución dictada por el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador Civil de las plazas y territorios de la Soberanía. En expediente de expropiación de la casa núm. 18 de la calle Camoens.

«Visto el expediente instruido por la Junta Municipal de Ceuta para la expropiación de la casa núm. 18 de la calle Camoens, esquina a la de González de la Vega, de la que es propietaria doña Africa Bayton Hernández, vecina de dicha ciudad, con el fin de poderse llevar a cabo el ensanche de la calle González de la Vega para dar salida a los carruajes y evitar el peligro que para el transeunte representa la aglomeración de aquellos en la entrada de la misma.—RESULTANDO: Que requerida doña Africa Bayton por la expresada Junta Municipal de Ceuta para que fijase el precio del inmueble, lo hizo en DOSCIENTAS MIL PESETAS, cantidad excesiva a juicio de la Junta, la cual, en su vista, ordenó al Arquitecto Municipal, don Santiago Sanguinetti y Gómez, procediera a la tasación de aquél, la que hizo seguidamente estimando el valor real de la finca en CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON 75 CENTIMOS.—RESULTANDO: Que, comunicada dicha tasación a la propietaria, manifestó esta su disconformidad, presentando póliza de seguro de la finca, escritura de partición de bienes de la herencia de don Francisco Bayton, padre de la interesada, y tasación del perito nombrado por la misma, don José Mollá Noguerol, que la señaló en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESETAS.—RESULTANDO: Que, en vista de la disparidad de criterios de ambos peritos, fueron citados por el Presidente de la expresada Junta Municipal, para que, con asistencia del Secretario de la misma intentasen el acuerdo que previene el artículo 112 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, fecha 14 de julio de 1924, y demás disposiciones pertinentes al caso, siendo infructuoso tal intento, por sostener cada perito sus primitivos puntos de vista.—RESULTANDO: Que, nombrado por el Juez de Instrucción del Partido, como tercer perito en discordia, don José Blein Zarazaga, y previa aceptación del cargo por este arquitecto, procedió el mismo al estudio de los documentos aportados y el reconocimiento de la finca en cuestión, hallándose conforme con las mediciones que constan en el expediente y precios asignados al m2 de solar y al de edificación por el arquitecto Sr. Sanguinetti; y apreciando el valor que han alcanzado en Ceuta las fincas urbanas en el último quinquenio y los daños y perjuicios de la expropiación, entendiéndose beneficiarse la tasación en un 25 por 100 además del 3 por 100 de afección, fijando en CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS el efectivo valor de la casa, cifra inferior a la alcanzada por la tasación del arquitecto municipal; si bien reconociendo que, aparte esta tasación estrictamente legal, deben tenerse en cuenta los perjuicios ocasionados a la dueña de la finca, por lo que hace suya la peritación del Sr. Sanguinetti, tasando aquella en la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.—RESULTANDO: Que, pasado este expediente a informe del Abogado del Estado en la provincia de Cádiz, previa consulta a la Presidencia del Consejo de Ministros Dirección General de Marruecos y Colonias por no existir abrogación del Estado en la circunscripción administrativa de los Territorios y Plazas de Soberanía del Norte de Africa, dicho señor lo emite en el sentido de que, hallándose cumplidos totalmente en la tramitación los preceptos en vigor, tanto del Reglamento de obras y servicios municipales, fecha 14 de julio de 1924, cuanto de las leyes de expropiación forzosa de 1789, 92 y 95, procede su aprobación.—CONSIDERANDO: Que la póliza de seguro, uno de los documentos más fehacientes que la interesada cree aportar en apoyo de su pretensión, no es de tener en cuenta, toda vez que en las operaciones de esta índole, suele fijarse un valor imaginario y caprichoso, siempre superior al efectivo, con el fin de que la indemnización, en caso de accidente, se aco-

mode a los deseos del asegurado.—CONSIDERANDO: Que la tasación del perito municipal y la del tercero en discordia, han sido hechas teniendo en cuenta transacciones efectuadas últimamente en diferentes lugares próximos a la casa que se trata, y las demás circunstancias de la misma; y por el hecho de coincidir, ofrecen una mayor garantía de acierto.—CONSIDERANDO: Que la parcela que resulta de derribar la casa que se debate, después de incorporado el solar a la vía pública en la parte necesaria para la alineación, resulta insuficiente para construir en ella, según el dictamen del perito municipal, hecho suyo, por la Comisión Permanente de la Junta Municipal en sesión de 10 de septiembre de 1927, y conforme a lo exigido por las Ordenanzas Municipales.—Vistas las leyes de expropiación forzosa de 1879, 92 y 95 en lo que concierne al ensanche de las poblaciones; los artículos 105 al 109 del Estatuto local de Melilla y Ceuta, fecha 14 de febrero de 1927; y el título 3.º del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 julio de 1924, en analogía con el 34 de la indicada ley de 10 de enero de 1879; esta Alta Comisaria ha acordado que la cantidad a abonar por la Junta Municipal de Ceuta a doña Africa Bayton Hernández por la expropiación de la casa núm. 18 de la calle Camoens, esquina a la de González de la Vega, sea la de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS; quedando en pleno dominio de la referida Junta Municipal de Ceuta la totalidad de la finca de que queda hecho mérito, y siendo de cuenta de la misma el pago de derechos y honorarios que esta expropiación origine.—Tetuán 13 de abril de 1928.—El Alto Comisario, Gobernador Civil de las Plazas y Territorios de la Soberanía.—P. D. D. Saavedra.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Junta Municipal de Ceuta.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el art. 119 del Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, se hace público, significándose que dicha superior resolución ha sido consentida por la propietaria de la casa núm. 18. de la calle Camoens, doña Africa Bayton Hernández, en 28 de abril último y que contra ella se concedió recurso de alzada antela presidencia del Consejo de Ministros por los motivos que establece el artículo 35 de la Ley de 10 de enero de 1879.

Ceuta 18 de junio de 1928

El Presidente,
José E. Rosende.

1472

Parque de Intendencia de Ceuta

ANUNCIO

Este Parque necesita adquirir de los artículos siguientes para la atenciones del mismo.

Acete para máquinas	1.300 kilogramos
Algodon de borra	1.200 «
Carbon mineral	450 QQms.
Leña para hornos	4.000 «
Petróleo	612 litros
Balbulina	200 kilogramos
Carbón de cok	110. QQms.
Gasolina para motores	10.000 litros
Alambre para empacar paja	4.000 hilógramos

NOTA.—Para la compra se admiten ofertas hasta las doce del día 30 del corriente.

OTRA.—El pliego de condiciones técnicas a que se han de someter dichos artículos se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Ceuta 14 de junio de 1928. El Director, Antonio Micó.

DON CANDIDO LERIA LAUZAC Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Rosa González, de 35 años, soltero marinerero, natural de Barcelona y sin domicilio conocido, para que el décimo día contado desde el siguiente, al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta plaza, el presente edicto, comparezca ante este Juzgado sito en calle López Pinto núm. 16 pral. para que asista al juicio de faltas que como denunciado se le sigue por hurto de un impermeable a Cheyarary y Compañía; aperebiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 12 de junio de 1928. El Juez, Candido Leria. El Secretario, Juan Avila.

1474

DON CANDIDO LERIA LAUZAC Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente, se cita, llama emrlaza a Rafael Ruiz Carrillo, de 18 años, hijo de Francisco y Ascención, natural de Priego (Cordoba) betunero, domiciliado últimamente en Riffien, para que en el término de diez días contado desde el siguiente, al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta plaza comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense, aperebiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de junio de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Candido Leria. El Secretario, Juan Avila.

1475

DON CANDIDO LERIA LAUZAC Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente, se cita se citan, llaman y emplazan a Antonio Jimenez Flores, de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Málaga, Francisco Jimenez Cortés, de sesenta años, viudo, natural de Sevilla y José Heredia Jiménez, de cincuenta y cinco años, casado, natural de San Roque, canastero, todos gitanos y domiciliado últimamente en la Barriada del Principe Alfonso; para que en el décimo día contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta plaza, comparezca ante este Juzgado sito calle López Pinto núm. 16 pral, en concepto de denunciados, para que asistan al juicio de faltas por riña y escándalo que a los mismos se les sigue; aperebiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiocho.

El Juez, Candido Leria, El Secretario, Juan Avila.

1476

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal en su sesión celebrada el día 16 de junio de 1928

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez; Vice-presidentes: don Manuel Martínez Tonda, don Gabriel Roca García, don Nicolás Miguel Urbina, don José Alvarez Sanz, don Fernando López Canti, don Demetrio Casares Vázquez.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Desestimar instancia de don José Torres Gómez de Somorrostro, que solicitaba instalar una parada de Automóviles en calle Gómez Pulido.

2.º Que e amplie el informe del perito que apreció los daños ocasionados con motivo de apertura de calles en la parcela núm 230 del campo exterior.

3.º Nombrar Auxiliares para las escuelas de niñas de esta ciudad a las aspirantes doña María Jaen León, doña Rosario Torres López-Urquiza y doña María del Carmen Cordero Zafra, como resultado del concurso abierto para proveer dichas plazas y que por la Presidencia sean destinadas a las escuelas nacionales que sea mas conveniente.

4.º Abonar al contratista don Angel Moreda la cantidad de dos mil setecientos cuarenta y dos pesetas, importe de su factura de muebles con destino al Juzgado Municipal.

5.º Aprobar el presupuesto de mil doscientas veinticinco pesetas para la adquisición de siete marquesinas con destino a las ventanas de la primera planta del Palacio municipal que miran hacia la plaza de Africa.

6.º Adquirir veinte toletes de mando para la Guardia municipal al precio de diez pesetas cada uno.

7.º Quedar enterada de los balances de contabilidad correspondientes a los meses de enero a abril inclusive tanto del Presupuesto ordinario como del extraordinario del Puente de la Almuna que presenta el Interventor municipal.

8.º Aprobar las obras de instalación de veinticuatro farolas para alumbrado público en las calles de Gómez Jordana y López Pinto y abonar al contratista don Antonio Cia las mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, en que le fué adjudicada

9.º Autorizar a don José Santos Vilela, para construir cinco grupos de casas gemelas en la barriada de Jadú.

10.º Conceder permiso a don Francisco Pacheco, para construir una casa en la parcela 112 del Campo exterior.

11.º Autorizar a don Miguel Diaz Castañeda, para edificar otro piso en la casa de su propiedad situada en el campo exterior.

12.º Conceder permiso a don Manuel Ocaña para construir un edificio en la barriada del Príncipe Alfonso.

13.º Aprobar las obras y presupuesto de ejecución material importante cuatro mil cincuenta y tres pesetas, ochenta céntimos, para la construcción de una nueva alcantarilla en la calle de Camoens y que se realicen las mismas por administración directa con toda urgencia.

14.º Aceptar la cesión que de la fuente conocida por la Mina hace la Comandancia de Ingenieros de esta Zona, autorizando para acometerla con una tubería desde la general de Abastecimiento comprometiéndose la Corporación, si algún día Guerra la necesitase a restituirla a las condiciones actuales, haciendo por su cuenta las obras correspondientes.

15.º Autorizar a la Presidencia para que adquiriera un objeto que sirva de premio al concurso nacional de esgrima que se celebrará en Melilla durante el mes de septiembre próximo.

16.º Quedar enterada de la Estadística de servicios de la «Gota de Leche» durante la semana del 10 al 16 del actual.

17.º Conceder al Oficial segundo de la Sección Administrativa don José Arbona Garcá dos meses de licencia por enfermo y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren y el buen comportamiento de este funcionario concederle una gratificación equivalente a dos mensualidades de su sueldo con cargo al Capítulo de Imprevistos,

18.º Conceder un mes de permiso para asuntos propios al Médico de la Beneficencia municipal don Manuel Muñoz Márquez.

19.º Dejar sobre la Mesa pendiente de estudio escrito de la Empresa General de Construcciones en el que hacen relación de ciertos hechos de aportación técnica a esta Junta y ofrece la misma para la labor de la Corporación.

20.º Aprobar el pago de varias facturas.

21.º Desechar el pliego del contratista don Antonio García Cabeza, en el que hace proposición para adoquinado de varias calles de esta ciudad, estimando que no há sido ese el objeto del concurso y si el de la calle de Ingenieros con adoquín usado, anunciando nuevamente el concurso estableciendo modelo de proposición y realizándose la apertura de pliegos en la sesión próxima.

22.º Anunciar concurso en las mismas condiciones que la

anterior para la pavimentación con adoquín usado de parte de la calle General Serrano Orive sin exceder de diez mil pesetas.

24.º Quedar enterada de los acuerdos del Comité de Turismo en esta ciudad en su primera sesión y que por la Corporación se efectúen las gestiones pertinentes para llegar a los fines propuestos.

24.º Facultar ampliamente a la Presidencia para que busque la fórmula de armonía entre todos los intereses, a fin de que el ordeño de las vacas que surten a la Institución «Gota de Leche» se haga mecánicamente.

Levantándose la sesión a las diez y cuarenta.
Ceuta 18 de junio de 1.928. El Secretario, Alfredo Meca.

1477

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal en su sesión celebrada el día 13 junio de 1928.

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez; Vocales: don Manuel Martínez Tonda, don Gabriel Roca García, don Nicolás Miguel Urbina, don José Alvarez Sanz, don Demetrio Casares Vázquez, don José Ibañez Canto, don Antonio Moreno Gomez, don Bonifacio López Pastur, don Manuel Gollonet Megias, don Juan Martínez Roncalés, don Rafael Peñuela Guerra, don Mariano Granullaque Sánchez.

Se abre la sesión a las diez y siete horas, aprobándose seguidamente el acta de la extraordinaria anterior:

ACUERDOS

1.º Aprobar en todas sus partes el expediente de transferencia entre varios capítulos, artículos y partidas del Presupuesto vigente, importante cuatrocientas cincuenta y nueve mil doscientas nueve pesetas once céntimos.

2.º Realizar por concurso la obra de construcción de balaustrada que circunde el jardín de Prim, abonándose, nueve mil novecientas pesetas con cargo al Presupuesto vigente y el resto se incluirá en las obligaciones del próximo año, aprobándose el presupuesto de contrata ascendente a la suma de trece mil novecientas ochenta y siete pesetas quince céntimos.

3.º Realizar concurso para la pavimentación de las calles y plazas que se designen de esta ciudad así como las obras de desmonte y relleno que exija el establecimiento de las nuevas rasantes y las de cordillo y pavimentación de las aceras, ejecutándose obras por valor de cuatrocientas mil pesetas, de las cuales doscientas cincuenta mil corresponden a la transferencia y las ciento cincuenta mil restantes se corresponden a la transferencia y las ciento cincuenta mil restantes se consignarán en el Presupuesto del ejercicio próximo

4.º Aceptar el presupuesto formulado para la construcción de un columbario de nichos en el cementerio de Santa Catalina, que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho pts. setenta céntimos, realizándose el concurso para esta obra abonándose nueve mil novecientas pesetas del capítulo 11.º, art. 4.º del Presupuesto en concurso y el resto con cargo al venidero.

5.º Realizar por concurso la construcción de un dispensario antivenéreo de conformidad con las bases aprobadas, abonándose su importe con las veinticinco mil ciento noventa y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos sobrantes de la liquidación del Presupuesto de 1927 y el resto con cargo al próximo ordinario de 1929.

6.º Acordar el pago de la cantidad en que se adjudique el concurso para la ejecución de varias reformas en la Cantina Escolar «Reina Victoria Eugenia», en una cuantía no superior a nueve mil novecieótas pesetas del capítulo 11.º, art.º, partida 4.ª y el resto en el próximo Presupuesto de 1929.

7.º Realizar concurso para colocación de nueva solería y obras accesorias en el mercado público y que la suma en que sean adjudicadas se satisfaga con cargo a este Presupuesto por nueve mil novecientas pesetas y el resto con el año próximo.

8.º Aprobaren todas sus partes las propuestas de la Comisión Permanente en el expediente instruido para la subasta para la recaudación por Gestor de ciertos arbitrios e impuestos correspondientes al actual ejercicio.

Levantándose la sesión a las diez y ocho y treinta.
Ceuta 15 de junio de 1928. El Secretario, Alfredo Meca.